



MLC

FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 3214 16.09.2014

VISTO:

Estos antecedentes: Memorandum N° 25.1/2319 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de septiembre de 2014, que solicita resolución que declare fuera de concurso al proyecto que se indica, conforme a los antecedentes que se indican, acompañando copia de resolución Exenta N° 306, de 2014, de este Servicio, que resuelve el recurso interpuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país. A través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, el cual se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores, encontrándose la Resolución Exenta N° 2.822, de fecha 19 de julio de 2013 y de este Servicio, que aprueba las Bases del Concurso Público de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014.

Que, luego del proceso concursal, se procedió a determinar la selección, no selección y lista de espera de los proyectos presentados en el marco del Concurso Público mencionado, quedando establecido en Resolución Exenta N° 5.794, de 2013, e este Servicio.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, el postulante del proyecto Folio N° 45.794, titulado "Implementación talleres de litografía y de fundición Escuela Municipal de Bellas Artes de Valparaíso", presentó recurso de reposición por la no selección de su proyecto.



el cual se encontraba en lista de espera, el que fue acogido mediante resolución exenta N° 306, de 2014 de este Servicio, ordenándose que fuera sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad.

Que, en consideración a lo anterior, el proyecto Folio N° 45.794, debía ser puesto a disposición para la etapa de "evaluación nacional y selección", lo que no alcanzó a ocurrir ya que el Departamento de Ciudadanía y Cultura, en forma previa, constató que el proyecto estaba fuera de concurso por incumplimiento de bases ya que la modalidad postulada, "Implementación y Mejoramiento Curricular", no considera el financiamiento para la adquisición de bienes y/o Servicios, pues el objetivo es apoyar a las instituciones educativas y/o artísticas para mejorar sus propuestas curriculares en relación a planes y programas de estudio que fortalezcan el trabajo pedagógico, en sustentabilidad y refuercen el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por lo anterior, y conforme al contenido del proyecto, que solicitó el mencionado financiamiento, debió haber postulado a la modalidad de "Equipamiento y Material de Enseñanza". Todo según lo señalado en Memorandum Interno N° 25.1/2319, de fecha 09 de septiembre de 2014, del jefe (S) de dicho Departamento.

Que, que en virtud de lo establecido en las bases concursales, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, por lo que en caso de constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso.

Que, se hace presente que el efecto de la aceptación del recurso de reposición es que el proyecto debe ser sometido nuevamente al proceso concursal donde se constató el error, por lo cual rige el deber de constatar el cumplimiento de las bases descrito en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases del proyecto mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, de 2003, del Ministerio de Educación, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.822, de 2013, que aprueba Bases; y en la Resolución Exenta N° 0306, de 2014, que resuelve recurso de reposición; ambos en el marco del concurso público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014, todas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso del proyecto Folio N° 45.794, denominado "Implementación talleres de litografía y de fundición Escuela Municipal de Bellas Artes de Valparaíso", presentado por el postulante Agrupación y Corporación Altamira, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2014, en conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. .

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


DANIELA CAMPOS BERKHOFF
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/JAO

Resol. 04/710

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Ciudadanía y Cultura, CNCA (con copia al digitador de Transparencia Activa)
- Área de Educación, CNCA
- Departamento Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA:
- Postulante AGRUPACIÓN Y CORPORACIÓN ALTAMIRA, domiciliada en Camila N° 119, Cerro La Loma, Valparaíso.